



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0099 -2015-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo del 2015

VISTO.-

El Informe N° 196-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, El Informe N° 154-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, y el proveído de Presidencia N° 877, de fecha 24 de febrero 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con el Informe N° 196-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, el responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al jefe de la referida Oficina, Disponibilidad Presupuestal para cancelar deudas a proveedores de años anteriores de los siguientes proyectos:

| N° | PROYECTOS |
|----|---|
| 01 | "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ciudad Jardín Provincia de Ilo, Región Moquegua", Componente Sistema Eléctrico. |
| 02 | "Mejoramiento de Servicios en el Centro Pre universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua" Componente de Infraestructura. |

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que : " Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación a modificación de meta presupuestaria de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes", conforme con el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que : " Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos : II. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencia";

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva mencionada en el párrafo anterior "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, con el Informe N° 154-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos con saldos de balance para el Presupuesto de los proyectos mencionados en el Informe N° 196-2015-UP-OPD-UNAM, mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de Presidencia N° 877 de fecha 24 de febrero del 2015;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0099-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos con saldos de balance para el presupuesto de los Proyectos "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín Provincia de Ilo, Región Moquegua "Componente del Sistema Eléctrico", por la suma de S/. 146,000 Nuevos Soles, y el Proyecto "Mejoramiento de Servicios en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua" por la suma de S/. 9,310 Provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

| INGRESOS | | En Nuevos Soles |
|-----------------------|-------------------|-----------------|
| 1.9 | Saldos de balance | |
| 1.9.1 | Saldos de balance | |
| 1.9.1.1 | Saldos de balance | |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de balance | |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de balance | 155,310 |
| TOTAL INGRESOS | | <u>155,310</u> |

| EGRESOS | | En Nuevos Soles |
|--------------------------|--|-----------------|
| SECCION PRIMERA | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 545 Universidad Nacional de Moquegua | |
| UNIDAD EJECUTORA | 1230 Universidad Nacional de Moquegua | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 01 Programas presupuestales con enfoque a resultados | |
| PROGRAMA | 0066 Formación universitario de pre grado | |
| PROYECTO | 2.187450 Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua. | |
| OBRA | 4.000058 Instalación de Líneas Eléctricas Prim. | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 05 Recursos Determinados | |
| GENERICA DEL GASTO | | |
| 2.6 | Adquisición de activos no financieros | <u>146,000</u> |





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0099 -2015-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo del 2015

| | | | |
|---------------------------------|---|-------|-------------------|
| CATEGORIA | | | |
| PRESUPUESTAL | 01 Programas Presupuestales con enfoque A resultados. | | |
| PROGRAMA | 0066 Formación Universitario de Pre Grado | | |
| PROYECTO | 2.132621 "Mejoramiento de Servicios en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua. | | |
| OBRA | 4.000022 "Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria. | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 05 Recursos Determinados | | |
| GENERICA DEL GASTO | | | |
| 2.6 | Adquisición de activos no financieros | 9,310 | |
| TOTAL EGRESOS | | | 155,310.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- la Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
OPD (2)
ARCHIVO (2)